



Día Internacional de Enfermería 12 de mayo 2022

“Llamado a fortalecer colectivamente la fuerza laboral de Enfermería.” OMS

“Enfermería: Una voz para liderar – Invertir en enfermería y respetar los derechos para garantizar la salud global” Consejo internacional de Enfermería.

El próximo jueves 12 de mayo, una vez más conmemoramos el nacimiento de Florence Nightingale, considerada la primera enfermera profesional, por lo cual se ha constituido en esta fecha el día internacional de Enfermería.

Si bien el déficit estructural de Enfermería en los servicios de atención a la Salud, las condiciones laborales y de protección del personal, ha sido un problema recurrente en nuestro país, es a partir de la situación sanitaria de estos dos últimos años que se ha podido visibilizar con fuerza.

Frente a estas circunstancias la OMS en 2021 aprobó un documento con orientaciones estratégicas mundiales sobre enfermería para los años 2021 a 2025, con cuatro áreas de interés político, educación, empleos liderazgo y prestación de servicios.

A raíz de estas orientaciones, en nuestro país a partir del 11 de mayo de 2021, se inició el Dialogo Político de Enfermería en forma conjunta entre la Comisión Nacional de Enfermería y la OPS/OMS. Su finalidad fue generar intercambios con diferentes actores sociales, para promover, diseñar e implementar políticas respecto a la Enfermería nacional, su desarrollo y así contribuir a la calidad de atención en Salud.

Este dialogo culmino el 16 de Diciembre 2021 con la presentación de los resultados de la primera etapa, que surgieron de diferentes reuniones de

intercambio, con diversos actores académicos, institucionales y gubernamentales del área de la Salud.

Dentro de las recomendaciones que han surgido de las reuniones se encuentran: mejorar las condiciones de trabajo y fortalecer el rol asistencial de la Enfermería, salarios de acuerdo a la formación, la carga horaria, y el sistema de libres. Mejorar la financiación para la formación y empleo de más profesionales de enfermería en todo el país, haciendo hincapié en la diferencia en los salarios entre el interior y el área metropolitana.

A su vez se concluyó en la importancia de generar cargos de alta dedicación para licenciados, y nuevos puestos para auxiliares profesionalizados.

La realidad de la Enfermería Nacional fue una de las razones para que se desarrollara el dialogo político – sanitario.

De acuerdo a los datos de estos últimos años, en Uruguay la enfermería implica 31,2% del total de los trabajadores del sector sanitario. De la totalidad de enfermeras y enfermeros, solo 20% son licenciados o enfermeros profesionales el otro 80% son auxiliares, con diferentes formaciones. Dicha proporción no permite lograr la cobertura sanitaria universal ni las metas sanitarias de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Estos elementos fueron vertidos por representantes de la CONAE y de OPS- OMS en la comisión de salud pública del senado, realizada en noviembre 2021, como parte de una las reuniones estratégicas del diálogo político – Sanitario.

Como comentario de cierre, es importante destacar las funciones de los Licenciados en Enfermería establecidas en el artículo 4 de la ley Nacional de Enfermería No 18.815, promulgada el 30/09/2011, la cual establece lo siguiente:

- A) Integrar y participar en los equipos de salud, promoviendo la mejor relación interdisciplinaria, reconociendo y valorando las capacidades y competencias de sus integrantes.
- B) Aplicar en lo que corresponda el proceso de atención de enfermería en el primer, segundo y tercer nivel de atención.

- C) Participar con enfoque preventivo en el cuidado y educación en salud de familias y comunidades, así como directamente en el proceso de atención de salud de los individuos en todo su ciclo vital.
- D) Formular diagnósticos, efectuar tratamientos de enfermería, así como evaluar sus resultados.
- E) Realizar investigación enfocada en los problemas sanitarios que afectan a la población usuaria y al desarrollo de la disciplina en sus diferentes áreas de especialización.
- F) Participar en la administración de centros de atención a la salud y administrar centros docentes de formación y servicios asistenciales de enfermería en instituciones públicas y privadas.
- G) Ejercer la dirección de divisiones y departamentos de enfermería en instituciones públicas y privadas, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.
- H) Integrar tribunales de evaluación de la capacidad profesional de enfermería en concursos, pruebas de ingreso, promoción y otros.
- I) Participar en la realización de auditorías y consultorías vinculadas a su especialidad.
- J) Integrar los comités de control de infecciones y de bioética, así como otros espacios de relevancia institucional.

Es necesario continuar trabajando en el tema estructural del personal de Enfermería en los servicios, brindar la oportunidad de la formación continua en posgrados y que ésta sea considerada como una mejora de la calidad de atención, con una remuneración acorde para todo el país. Responder a las demandas de profesionalización de Enfermería en

auxiliares de Enfermería, priorizando en las regiones donde esta formación aún no ha sido posible.

Reconocer el liderazgo del Licenciado en Enfermería con cargos de alta dedicación.

LA ENFERMERÍA EN URUGUAY



La fuerza laboral de enfermería representa el 31,2% del total de la fuerza laboral del Sector Salud



3 de cada 10 trabajadores de la salud son personal de enfermería

Decreto N° 354/014

Reglamentación de la Ley N° 18.815 relativa a la regulación del ejercicio de la profesión universitaria de enfermería y de auxiliar de enfermería. 2014

Fuente: - Situación de la Enfermería en el Mundo. Organización Mundial de la Salud. 2020
- LEY N° 18.815 PROFESIÓN DE ENFERMERÍA URUGUAY. Registro Nacional de Leyes y Decretos. Tomo 2. Semestre: 2. Año 2014. Página: 1078.



Ministerio
de Salud
Pública

Comisión Nacional
de Enfermería



OPS

Profesora Titular
Magister
Shirley Teresita Ghizzoni
Directora del Programa de Enfermería

Facultad de Enfermería
Cenur Litoral Norte